



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO VERBAL (R.C.E.) N° 68001-31-03-004-2019-00047-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 128. Cdno. 1), se dispone:

1.- Para efectos del traslado ordenado en el numeral 3º del auto calendado 12 de enero del año que avanza (consecutivo 121), respecto del dictamen de la demandante Yully Zuley Ramírez Ardila (consecutivo 118), téngase en cuenta lo manifestado el día 17 de enero de la presente anualidad (consecutivos 123 y 124), por el apoderado de la entidad demandada SBS Seguros Colombia S.A. Por lo anterior y al momento de señalarse fecha para continuar con la audiencia que trata el artículo 373 del C.G.P., se ordenará la respectiva citación de los profesionales que intervinieron en el dictamen de la citada demandante (consecutivos 102 y 126), de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 231 del C.G.P., concordante con el artículo 228 de la misma Codificación, para los efectos de su contradicción.

2.- Se incorpora y corre traslado por el término de **tres (3) días**, de la aclaración al dictamen rendido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez, respecto del demandante **Eisidero Ríos Monterey** (consecutivos 126 y 127), para que manifiesten lo que estimen pertinente.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **921c49ed023ff26ac8c53931b2b79db01ffa8db892395a47e69bf8cc17c9353e**

Documento generado en 17/05/2022 02:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>